

ACTA DE LA QUINTA SESIÓN DEL 2015, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CELEBRADA EL 3 DE FEBRERO DE 2015.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del martes tres de febrero de dos mil quince, en la Sala de Juntas ubicada en Río Ródano número 14, onceavo piso, se reunió el Comité de Información de la propia Comisión, para celebrar su cuarta sesión del año 2015.

La sesión fue presidida por el Lic. José Mario Cobo González, Coordinador de Proyectos Especiales y Racionalización de Activos de CFE, en suplencia del Lic. Héctor de la Cruz Ostos, Director de Administración.

En su carácter de integrantes del Comité asistió Lic. Jorge Alberto Villa Mc Dowell, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y el Lic. Mauro Cortés Martínez, Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace para la Información Pública.

Como asesores del Comité de Información, asistieron: Lic. Margarita Rajme Haje, Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional y Evaluación, representante de la Dirección de Administración; Lic. Luis Alfonso Chao Ebergenyi, representante de la Gerencia de Comunicación Social; Lic. Alejandra González Medina, representante de la Dirección de Modernización; Lic. Marcial Mosqueda Pulgarín, representante de la Dirección General; Lic. Evangelina Chavarría Castro, representante de la Coordinación Comercial; Lic. Mariana Yáñez López, del Órgano Interno de Control; C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz, de la Dirección de Operación; Dr. Joaquín Solís Arias, de la Dirección de Finanzas; M. A. Silvia Mejía Pérez, de la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada; Lic. Mario Valverde Alanís, de la Oficina del Abogado General; Lic. Georgina Elizabeth González Aranda, de la Subdirección de Programación; Ing. Alejandro Pérez Terán, de la Coordinación del Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico; C. Lucila Razo Cárdenas, de la Unidad para la Transparencia.

Orden del Día

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior
- 2.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.
- 3.- Asuntos generales

Desahogo del Orden del Día

Se enviará por correo electrónico a más tardar el día 6 de febrero de 2015, el acta correspondiente a la presente sesión, acordando que los comentarios y observaciones a ésta, se recibirán en los correos electrónicos, siguientes: *informacion publica@cfе.gob.mx* y *recursos.revision@cfе.gob.mx* en el entendido de que el 9 de febrero de 2015 es la fecha límite para incorporar las modificaciones sugeridas, por lo que de no haber sugerencias adicionales, el acta se dará por aprobada y se firmará en la próxima sesión del Comité de Información. 1.- Análisis de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas a solicitudes de información.

Folio 288514, SAIP-14-2885, del 9 de diciembre de 2014: *(Transcripción original)* Solicito una relación con las averiguaciones previas que se iniciaron como producto de las explosiones en instalaciones del sujeto obligado en la Ciudad de México del año 2009 (después del decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro) y hasta el día de hoy.

Reitero íntegramente mi solicitud original que es clara y precisa.

Respuesta: Se anexa archivo con la relación de averiguaciones previas.

Primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta proporcionada por la Oficina del Abogado General y la Dirección de Operación.

Folio 002515, SAIP-15-0025, Folio 002615, SAIP-15-0026, Folio 002715, SAIP-15-0027 del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Quisiera saber, ¿cuántos municipios del estado de Chiapas tienen unadeuda fuerte con la Comisión Federal de Electricidad, cuáles de ellos nopueden saldar la deuda, a cuántos les ha tenido que cancelar el servicios de energía eléctrica, cuáles son esos municipios y de cuánto es el monto de la deuda de cada uno?

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa archivo que contiene información de los municipios del estado de Chiapas que mantienen un rezago a diciembre de 2014, por más de un millón de pesos.

Así mismo, se comunica que Comisión Federal de Electricidad no cancela servicios, esto procede cuando lo solicita el usuario.

Segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

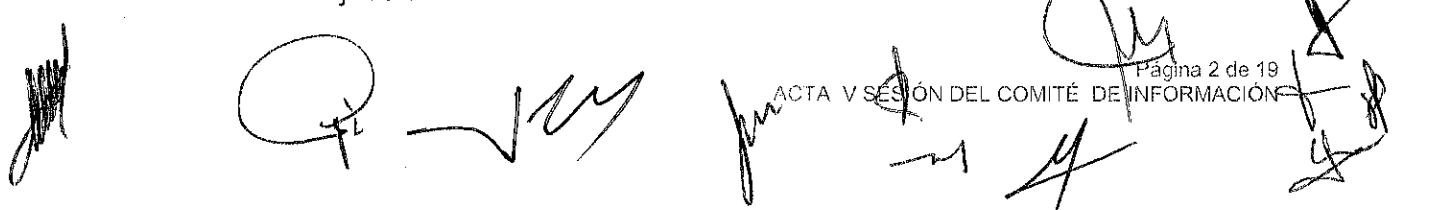
Folio 006015, SAIP-15-0060, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* ¿Cuántos usuarios de la CFE se han adherido al programa de pago programado en Torreón, Coahuila y Gómez Palacio y Lerdo, Durango?

Respuesta: Se anexa archivo con la información del número de usuarios en la modalidad de pago programado al 21 de enero de 2015, de los municipios de Torreón, Coahuila; Gómez Palacio y Lerdo, Durango.

Tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 277114, SAIP-14-2771, del 25 de noviembre de 2014: *(Transcripción original)* Solicito documento (Oficio, Circular, Etc.), donde se ordene a CFE que los empleados realicen guardias y el fundamento legal donde indique que esto procede.

Relación indicando nombre del trabajador y hora de salida desde la fecha que se implementaron las guardias e indicar monto pagado por horas extras y número total de horas extras de cada trabajador.



Fundamento legal donde se valide que se puede tener guardias obligatorias.

Presidencia de la Republica, indicó que hiciera la solicitud correspondiente a CFE

Respuesta: Se informa que la cláusula cuarta del contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado para personal de confianza establece:

“El TRABAJADOR (A) se obliga a prestar sus servicios en el lugar o lugares de trabajo que correspondan a su área de adscripción, con sujeción a la jornada de trabajo y a los horarios de labores establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, en los convenios complementarios del mismo o los señalados por el área, de acuerdo a las necesidades del servicio...”

Cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 005415, SAIP-15-0054, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Copia de los contratos de arrendamiento de autos suscritos en 2014.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que previo pago de un disco compacto se entregará versión pública de los contratos.

En éstos se testó información confidencial (datos personales) con fundamento en artículo 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así mismo, se testó información reservada relativa a las especificaciones del vehículo correspondientes al blindaje y datos del proveedor que realizó dicho trabajo de acuerdo al artículo 13, fracción I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

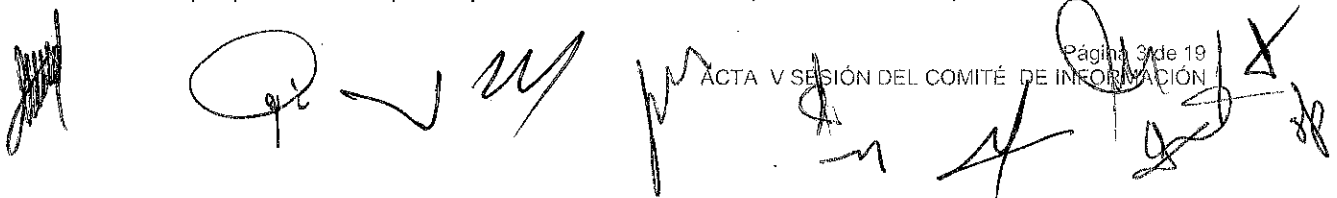
Quinta resolución: El Comité de Información aprobó la versión pública emitida por la Dirección de Administración, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 290614, SAIP-14-2906, del 11 de diciembre de 2014: *(Transcripción original)* Propuesta técnico-económica del licitante ABB MEXICO en la Licitación Pública LI-18164093-037-08 convocada por la Comisión Federal de Electricidad Gerencia Regional de Transmisión Peninsular.

Respuesta: Se comunica que la información solicitada se encuentra clasificada como confidencial, lo anterior por formar parte de la propuesta técnica-económica que presento el Licitante ABB MÉXICO, S.A. de C.V., en la Licitación Pública Internacional No. 18164093-037-08, lo anterior con fundamento en los siguientes:

1. Artículo 18, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece como información confidencial la siguiente (se transcribió)

Es el caso que la información entregada a CFE ha sido clasificada como confidencial, lo que se señala en la propuesta del participante ABB MÉXICO, S.A. de C.V., en donde manifiesta



expresamente que de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada contenida en la propuesta técnica-económica, por medio de las cuales dicha empresa participo en la licitación, deberán ser consideradas como confidenciales.

Se adjunta archivo que contiene copia simple de la manifestación firmada por el representante legal de la empresa en cuestión, en la cual de manera detallada da su negativa a efecto de que el contenido de su propuesta presentada en el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 18164093-037-08 se dé a conocer.

Como sustento adicional se encuentra el numeral Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que establece lo siguiente (se transcribió)

2.- En relación con el tratamiento de la información confidencial, los artículos 37 y 38 del Reglamento de la citada Ley señalan (se transcribió)

3. En otro orden de ideas, la información que el participante presentó contiene la estrategia económica, financiera y comercial. En relación con esto, el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial establece lo siguiente (se transcribió)

Sexta resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada como confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.


Folio 290714, SAIP-14-2907, del 11 de diciembre de 2014: (Transcripción original) Propuesta técnico-económica del licitante ABB MEXICO en la licitación pública LI-18164093-006-09 convocada por la Comisión Federal de Electricidad Gerencia Regional de Transmisión Sureste.

Respuesta: Se comunica que la información solicitada se encuentra clasificada como confidencial, lo anterior por formar parte de la propuesta técnica-económica que presento el Licitante ABB MÉXICO, S.A. de C.V., en la Licitación Pública Internacional No. LI-18164093-006-09, lo anterior con fundamento en los siguientes:

1. Artículo 18, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece como información confidencial la siguiente (se transcribió)

Es el caso que la información entregada a CFE ha sido clasificada como confidencial, lo que se señala en la propuesta del participante ABB MÉXICO, S.A. de C.V., en donde manifiesta expresamente que de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información solicitada contenida en la propuesta técnica-económica, por medio de las cuales dicha empresa participo en la licitación, deberán ser consideradas como confidenciales.

Se adjunta archivo que contiene copia simple de la manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa en cuestión, en la cual de manera detallada da su negativa a efecto de que el contenido de su propuesta presentada en el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. LI-18164093-006-09, se dé a conocer.



Como sustento adicional se encuentra el numeral el Trigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, que establece, lo siguiente (se transcribió)

2.- En relación con el tratamiento de la información confidencial, los artículos 37 y 38 del Reglamento de la citada Ley señalan (se transcribió)

3. En otro orden de ideas, la información que el participante presentó contiene la estrategia económica, financiera y comercial. En relación con esto, el artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial establece lo siguiente (se transcribió)

Séptima resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada como confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 294414, SAIP-14-2944, del 19 de diciembre de 2014: *(Transcripción original)* Relación de Empresas ubicadas en el Estado de Puebla, que tengan una demanda contratada con la CFE de 1 MW en adelante. Me es indispensable para ofrecimiento de Cogeneración. Los datos que requiero son nombre, dirección, teléfono y demanda contratada.

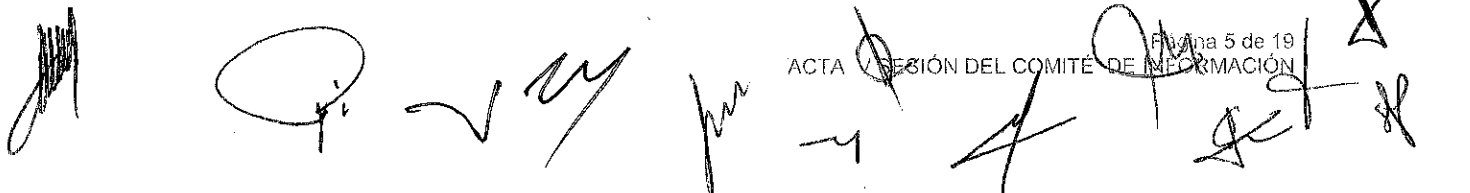
Respuesta: Se comunica que la información solicitada no está dentro de los reportes estándar del sistema comercial, tendría que realizar un programa para proporcionarla, un programa es una pieza de software más compleja que un Query: El programa de software que solicita sería "ad hoc", para llevar a cabo la extracción de la información que requiere, lo cual representa un trabajo extraordinario que lleva implícito un reproceso y costo adicional.

Aunado a lo anterior, el numeral Trigésimo sexto de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal prevé que se considera información confidencial la entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Entre la información que los particulares pueden entregar a las dependencias y entidades con carácter confidencial, siempre y cuando sean titulares de la misma, se encuentra la relativa al patrimonio de una persona moral; la que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor o aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad.

La clasificación referida fue establecida por el IFAI en la resolución al recurso de revisión RDA 2495/13

Así mismo, se comenta que en la resolución al recurso de revisión RDA 3617/13, se clasificó el nombre de las personas físicas y morales (ámbito privado) bajo las que proporcionar la información relativa a la razón o denominación social de las diversas personas morales particulares que mantienen un contrato con CFE por el servicio de energía eléctrica, daría cuenta de parte de la información patrimonial de dichas personas morales; toda vez que a partir de la divulgación de dicha información sería posible conocer aspectos contables, datos que



únicamente compete conocer a la CFE y a la persona moral que corresponda, en virtud de la celebración del contrato de suministro de energía eléctrica.

Así, divulgar la información relativa a los nombres de personas morales, implica identificar a dichas empresas, revelando cuestiones que inciden directamente en la esfera patrimonial de una persona moral de carácter privado.

Por consiguiente los nombres de las personas morales se consideran información confidencial, de conformidad a los artículos 18, fracción I y 19 de la LFTAIPG.

Octava resolución: El Comité de Información aprobó la clasificación de la información emitida por la Dirección Operación como confidencial, de conformidad con el artículo 29, fracción III de la LFTAIPG.

Folio 005315, SAIP-15-0053, del 7 de enero de 2015: (*Transcripción original*) Requero el documento o documentos que contengan los siguientes cuestionamientos:

1. El que especifique o regule los casos de indemnización cuando esa Comisión invade un predio rural escriturado con infraestructura consistente en postes y cables de alta tensión.
2. El que especifique a que instancia acudir para dirimir esta cuestión de una manera extrajudicial.
3. El que indique los montos o términos de indemnización por la invasión mencionada (derecho de vía).

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se informa lo siguiente:

1.- Se comunica que la constitución de la servidumbre de paso, se constituye acorde a la normatividad que a continuación se indica:

- La Ley de la Industria Eléctrica
- El Código Civil Federal

· La Jurisprudencia 29/2008 del 20 de febrero de 2008, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, regulan el procedimiento para constituir servidumbres para el establecimiento del derecho de vía de las obras o instalaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

Los documentos citados pueden ser consultados en las páginas de internet de la Cámara de Diputados y de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respectivamente, conforme a las siguientes ligas:

Ley de la Industria Eléctrica: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIElec_110814.pdf

Código Civil Federal: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf

Jurisprudencia 2a./J./29/2008

http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=10000000000000000000&Expresion=29%2F2008&Dominio=Rubro,Texto&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=10&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-

100&Index=0&ID=170011&Hit=9&IDs=2008160,2008068,2005518,2003172,161456,162510,165462,169332,170011,170037&tipoTesis=&Semenario=0&tabla=

2.- Se informa que el titular del inmueble, directamente, o a través de representante legal, podrá acudir, preferentemente, a las oficinas del área regional administrativa de la Comisión Federal de Electricidad más cercana al domicilio en que se encuentre el terreno afectado, o bien, a las oficinas de la Subgerencia de Afectaciones de la Oficina del Abogado General también de Comisión Federal de Electricidad, para presentar la solicitud correspondiente.

3.- Los montos indemnizatorios son determinados conforme a lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley de la Industria Eléctrica, así como 143 y 144 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Los documentos citados pueden ser consultados en la página de internet de la Cámara de Diputados conforme a las siguientes ligas:

Ley de la Industria Eléctrica http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIElec_110814.pdf

Ley General de Bienes Nacionales <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/267.pdf>

Novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Oficina del Abogado General.

Folio 001215, SAIP-15-0012, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Se solicita a la Comisión Federal de Electricidad informe lo siguiente:

1.- Si ha celebrado contratos de obra pública y/o de adquisiciones con la empresa SAMSUNG ENGINEERING, en los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

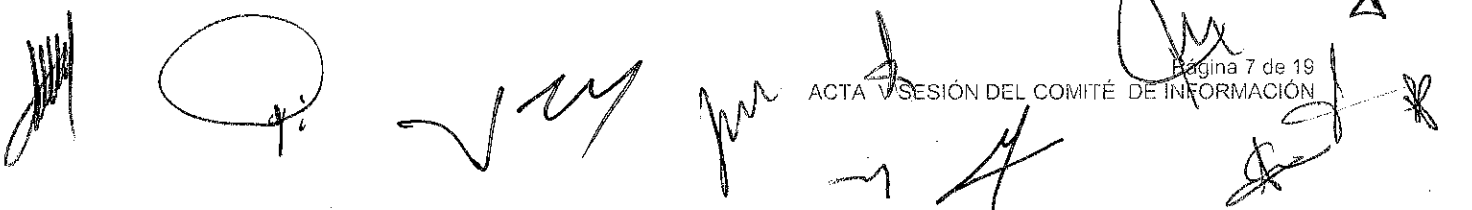
2.- En su caso, si se encuentra vigente algún contrato de obra pública y/o de adquisiciones celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y la empresa SAMSUNG ENGINEERING.

3.- En su caso, el número de contrato de obra pública y/o de adquisiciones que se encuentre vigente entre la Comisión Federal de Electricidad y la empresa SAMSUNG.

4.- En su caso el monto del contrato de obra pública y/o de adquisiciones que se encuentre vigente entre la Comisión Federal de Electricidad y la empresa SAMSUNG ENGINEERING.

5.- En su caso, la fecha de inicio y de terminación del contrato de obra pública y/o de adquisiciones que se encuentre vigente entre la Comisión Nacional de Electricidad y la empresa SAMSUNG ENGINEERING

Respuesta: En atención a su solicitud se informa, que una vez revisada la información contenida en el Sistema Institucional de Información SAP, así como al Sistema de Registro de Contratos (REGCON), no se encontró en los registros la empresa SAMSUNG ENGINEERING (noviembre 2014).



Décima resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Administración, Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y Dirección de Operación, señalar la fecha de corte. Una vez indicado, se aprueba.

Folio 007615, SAIP-15-0076, del 12 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Requiero datos personales del un ciudadano de nombre Luis Fernando Gutiérrez Santos ya es deudor alimentario de su menor hijo de nombre Fernando Job Gutiérrez Chichia. Por lo tanto solicito que se me de información en área trabaja, sabemos que trabaja en la Comisión Federal de Electricidad en el municipio de Tecamac o Ecatepec. Esto es porque el c. Luis Fernando Gutiérrez Santos se niega rotundamente a proporcionarle alimentos a su menor hijo. su juicio es en el juzgado octavo de lo familiar del distrito judicial de Ecatepec con residencia en Tecamac, Estado de México, bajo el expediente 627/12. Requiero se me proporcione de la manera más atenta su fuente de trabajo para que le hagan el oficio de descuento por medio del juzgado y pueda cubrir su información. El mencionar que trabaja en la Comisión Federal de Electricidad es porque lo hemos visto y en su domicilio tiene una camioneta con el logo tipo de dicha empresa en la camioneta dice CFE SALAHUA ECA 09.

Los siguientes datos proporciono son el curp de Luis Fernando Gutiérrez Santos: (se proporciona) Avenida acueducto casi esquina con calle cinco de mayo, sin número, en Tecamac estado de México. Trabaja en la comisión federal de electricidad trae una camioneta con el logotipo de la empresa y que dice "CFE SALAHUA ECA 09, probablemente trabaje en Ecatepec o Tecamac su área de trabajo.

Respuesta: Se informa, que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en el sistema de la CFE, no encontró registro alguno.

Décima primera resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Administración, Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y a la Dirección de Operación modificar la redacción de la respuesta. Una vez modificada, se aprueba.

Folio 005015, SAIP-15-0050, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* PARA RECUPERAR TODOS LOS TRABAJOS EN DONDE ELABORE DESDE 1972.

TODOS LOS EMPLEOS DONDE TRABAJE Y PODER RECLAMAR SEMANAS COTIZADAS ANTE EL IMSS.

SOY JUBILADO Y ESTOY REQUIRIENDO QUE EL IMSS SE ME RECONOSCAN SEMANAS COTIZADAS MI NUMERO ES (se proporciona) DONDE TRABAJE MAS DE 30 AÑOS FUE EN COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (número) EN GENERACION Y CONTRUCCION DE LA MISMA PARAESTATAL MI NOMBRE GUILLERMO CARBAJAL AGUILERA EN CONTRUCCION ME TENIAN CON GUILLERMO CARVAJAL AGUILERA.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se entregará el estatus del trabajador.

La entrega sólo procederá previa identificación como titular de la información a que hace referencia, o a su representante legal, ya que contiene la fecha de nacimiento, que constituye información confidencial (datos personales) de conformidad con los artículos 3, fracción II, 18,

fracción II y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El documento denominado estatus del trabajador contiene: nombre del trabajador, tipo de contrato, puesto, proceso, área integradora, área concentradora, área de adscripción, fecha de ingreso, fecha de antigüedad, situación laboral, fecha de nacimiento, salario diario tabulado, nivel de desempeño, grupo orgánico y fecha de actualización SIEP.

Asimismo, se informa que el reconocimiento de semanas cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social no es competencia de la Comisión Federal de Electricidad; es decir, la CFE no realiza dicha actividad, por lo que deberá acudir para efectuar el trámite correspondiente ante el Instituto referido.

Décima segunda resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Administración indicar que la entrega de la información procedería previa identificación. Una vez señalado, se aprueba.

Folio 006715, SAIP-15-0067, del 8 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Favor de remitir vía electrónica al suscrito las recomendaciones realizadas por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) a los procesos de contratación que realiza CFE que tienen por objeto efficientar y transparentar las compras de ese organismo.

Escrito de la OCDE.

Respuesta: Se informa que el documento denominado "Informe Analítico del Secretariado sobre el Cumplimiento de la Legislación, Regulaciones y Prácticas de la CFE con las Mejores Prácticas de la OCDE" puede ser consultado por el público en general al ingresar a cualquiera de las direcciones electrónicas que se indican a continuación:

<http://www.oecd.org/daf/competition/mexico-competition.htm>
<http://www.oecd.org/daf/competition/fightingbidrigginggovernmentcontractsmexico-oecdpartnership.htm>
<http://www.oecd.org/daf/competition/fighting-bid-rigging-mexico-cfe-report-2015.htm>

Lo anterior se le informa en términos de lo señalado por el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (se transcribió)

Décima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 012015, SAIP-15-0120, del 19 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Conocer los métodos o procedimiento que tiene Comisión Federal de Electricidad para dar de baja o alta a los derechohabientes (hijos o esposa) del trabajador de las prestaciones de seguridad social, sobretodo de la esposa. Indicar que movimientos ha realizado el Trabajador MANUEL MORALES MEDINA, con número de empleado (numero) para solicitar la baja del servicio médico a sus derechohabientes. Departamento de Prestaciones Sociales, que se encuentran en el edificio de Río Ródano 1er. Piso.

Respuesta: Se informa que Comisión Federal de Electricidad, se rige con base a la Ley del Seguro Social, Capítulo I, artículo 12, para dar de alta a sus trabajadores y beneficiarios y las bajas según el artículo 37 de la propia Ley.

Asimismo, se informa que la persona referida ya no labora en esta Institución como activo desde el 14 de octubre de 2014, por lo tanto, bajo el artículo 109 de la citada Ley que establece que el trabajador y sus beneficiarios conservarán durante 8 semanas posteriores a la baja la asistencia médica, por lo que pasado ese periodo, ya no contarán con el servicio médico por parte del IMSS en el seguro obligatorio.

Décima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Administración.

Folio 012415, SAIP-15-0124, del 20 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Licitaciones o contratos que hayan celebrado órganos gubernamentales u organismos gubernamentales, dependencias y entidades de la administración pública y Federal, con la empresa San Remo de México S.A.de C.V.

Respuesta: Se informa que una vez revisada la información contenida en el Sistema Institucional de Información SAP al día 27 de enero de 2014, no se identificó contrato alguno celebrado con la empresa "SAN REMO DE MÉXICO S.A. DE C.V."

Décima quinta resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Administración, señalar la fecha de corte. Una vez adicionada, se aprueba.

Folio 012515, SAIP-15-0125, del 20 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Licitaciones o contratos que hayan celebrado órganos gubernamentales u organismos gubernamentales, dependencias y entidades de la administración pública y Federal, con el Sr. Prócoro Moreno Chino.

Respuesta: Se informa que una vez revisada la información contenida en el Sistema Institucional de Información SAP al día 27 de enero de 2014, no se identificó contrato alguno celebrado con "PROCORO MORENO CHINO"

Décima sexta resolución: El Comité de Información instruyó a la Dirección de Administración, señalar la fecha de corte. Una vez adicionada, se aprueba.

Folio 016115, SAIP-15-0161, del 26 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Buenos días, Soy Raquel y estoy haciendo un trabajo sobre los costos de combustibles. Con el fin de poder utilizar datos actualizados, le agradecería mucho que me facilitase el informe "Costos y Parámetros de Referencia, COPAR" del 2014 que la CFE (Comisión Federal de Electricidad) publica anualmente. En caso de no estar aún disponible, me sería de gran utilidad tener el de 2013. Muchas gracias de antemano. Un cordial saludo. Raquel.

Respuesta Se anexa el documento de "Costos y Parámetros de Referencia" (COPAR) de generación 2013.



Décima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Subdirección de Programación.

Folio 002315, SAIP-15-0023, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Declaración de IVA ante el SAT de la CFE.

Declaración del I.V.A. ejercicio 2012.

Respuesta: Se anexan archivos de la declaración del IVA (por mes) del 2012.

Décima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Finanzas.

Folio 003715, SAIP-15-0037, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Copia en versión electrónica de los montos que se destinan al pago de pensionados en Tabasco durante el periodo del año 2010 al año 2014, deslizado por montos entregado de manera mensual a cada pensionado.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa información de los montos erogados mensualmente por concepto de jubilación en el estado de Tabasco, en el periodo de 2010 a 2014.

Décima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y por la Dirección de Operación.

Folio 003815, SAIP-15-0038, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Copia en versión electrónica de los montos que se destinan al pago de pensionados en Tabasco durante el periodo del año 2010 al año 2014, deslizado por grupos de edad.

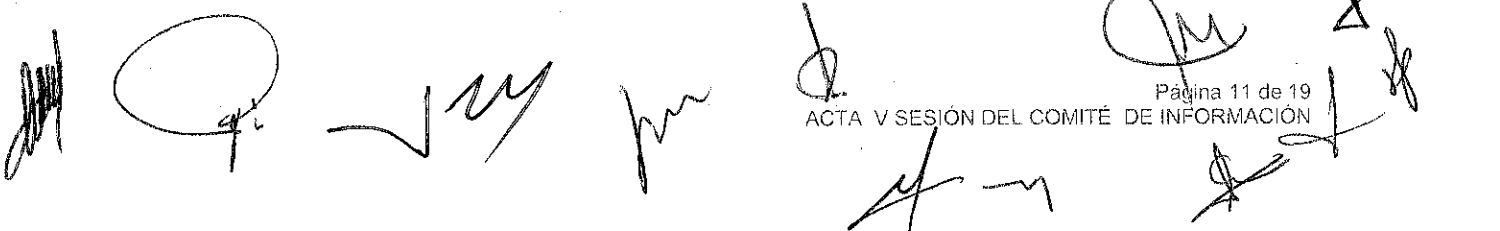
Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa información de los montos erogados por concepto de jubilación en el estado de Tabasco, en el periodo de 2010 a 2014, por grupos de edad.

Vigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada y por la Dirección de Operación.

Folio 001515, SAIP-15-0015, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Oficio de autorización de inversión del proyecto 289 Central Hidroeléctrica Chicoasén II.

Respuesta: Se anexan los oficios de autorización y de liberación de inversión correspondientes al Proyecto "289 CH Chicoasén II".

Vigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Proyectos de inversión Financiada.



Folio 00278114, SAIP-14-2781, del 26 de noviembre de 2014: *(Transcripción original)* Documentos que justifican el prorrateo de energía eléctrica del número de servicio (número) en el recibo de mi número de servicio (número)

Respuesta: Se informa que de acuerdo a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles en el Distrito Federal, se realiza el prorrateo del servicio de energía eléctrica de áreas comunes entre el total de condóminos que integran la Unidad Habitacional.

Se comunica que la información requerida se considera confidencial, al contener datos personales de conformidad con los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo que la entrega de la misma, sólo procederá previa identificación como habitante de la unidad habitacional, o a su representante legal.

Se proporcionan datos del servidor público que lo atenderá previa cita.

Vigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 000515, SAIP-15-0005, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Requiero la capacidad efectiva de generación de energía eléctrica de las centrales del catálogo de la CFE que está adjunto a esta solicitud.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se adjunta el archivo electrónico, que contiene el catálogo de la capacidad efectiva instalada de las centrales generadoras de la Comisión Federal de Electricidad.

Vigésima tercera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 000615, SAIP-15-0006, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Requiero la historia de capacidad efectiva mensual o en su defecto anual de generación de energía eléctrica de las centrales del catálogo de la CFE que está adjunto a esta solicitud.

Respuesta: Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se anexa archivo con información de la capacidad efectiva de generación de las centrales de Comisión Federal de Electricidad en 2014.

Vigésima cuarta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 002215, SAIP-15-0022, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Documento oficial de las oficinas centrales de la Comisión Federal de Electricidad en el cual definen como carreras del ramo eléctrico para el registro de diseñador en el DCPRATER. De acuerdo a e-mail de fecha 1 de Septiembre de 2014, del Ingeniero Manuel Ángel Solorio Esquivel (Jefe del Departamento de Planeación Zona Jiquilpan de la División Centro Occidente) rechazando mi

solicitud de proyectista vía correo electrónico el día 13 de octubre de 2014 con motivo de rechazo: "La profesión no corresponde a una del ramo eléctrico", por tener título y cédula profesional como Ingeniero Industrial, quien además hizo caso omiso a mi solicitud en correo de fecha 27 Agosto de 2014" documento oficial en el cuál asegura que mi profesión no es del ramo eléctrico". Asimismo, solicito nombre, cargo, profesión, título y cédula profesional de quien o quienes emiten el documento al inicio mencionado; de igual manera, solicito conforme a derecho la justificación legal para emitir dicha resolución asumiendo el papel de juez y violando la Constitución Política".

Anexo copias de correos recibidos, Entregar respuesta por medio de INFOMEX.

Respuesta: Se informa que la decisión fue tomada conforme a lo establecido en la Especificación Técnica CFE DCPROTER aprobada por la Secretaría de Energía, en el mes de junio de 2014 (Anexa), que establece en el apartado 5.2, inciso e) lo siguiente:

5.2 Aspectos Técnicos

e) "Los proyectos que se presenten para su aprobación, deben estar firmados por un profesionista con grado de licenciatura, como mínimo, del ramo eléctrico con título y cédula profesional".

Así mismo, en su apartado 2 Campo de Aplicación establece:

"Esta especificación es de aplicación en todas las áreas de la Subdirección de Distribución para el trámite de las obras construidas por terceros y que serán cedidas al suministrador para su operación y mantenimiento".

Por lo anterior, no es facultad de la Comisión Federal de Electricidad, aplicar criterios diferentes a los establecidos en la especificación técnica autorizada por la Secretaría de Energía y de aplicación nacional.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se proporciona la dirección electrónica donde podrá consultar la especificación técnica del suministrador:

http://lapem.cfe.gob.mx/normas/listado_construccion.asp

Para una pronta referencia ingresar a la siguiente dirección electrónica, donde podrá consultar el documento CFE DCPROTER:

http://lapem.cfe.gob.mx/normas/carga_pagina_construccion.asp?pag=DCPROTER.pdf

Vigésima quinta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 004215, SAIP-15-0042, del 7 de enero de 2015: (Transcripción original) C. Andrés Borunda Valles, por medio del presente escrito, con fundamento en mi derecho de información contemplada en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5,6, 7, 9, 12 y demás relativos, conducentes y aplicables

de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 1, 6, 8 y demás relativos, conducentes y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito solicitar la información completa, veraz e idónea de lo siguiente:

1.- Todos los Planes de Carrera del PERSONAL SINDICALIZADO y de CONFIANZA que existen en la Central Termoeléctrica Samalayuca de Comisión Federal de Electricidad con domicilio en Carretera Panamericana Kilómetro 166 Tramo Sueco-Ciudad Juárez, Samalayuca, Distrito Bravos, Ciudad Juárez, Chihuahua, actualizados al 02 de mayo de 2014.

Estos Planes de Carrera se estipulan en el Contrato Colectivo de Trabajo en vigor, entre otras dentro de la cláusula 3 denominada DEFINICIONES, la cual establece lo siguiente en el inciso "g) PUESTOS DECONFIANZA; h) PUESTO SINDICALIZADO" y en el inciso "v) PLAN DECARRERA: Es el conjunto de puestos que en forma ascendente y por especialidad puede lograr el trabajador dentro de la misma rama de actividad, en cada centro de trabajo."

Respuesta: Se anexan Planes de Carrera del personal sindicalizado de la Central Termoeléctrica Samalayuca.

Así mismo, el Centro de Trabajo informa que dentro del desarrollo laboral del personal de confianza no existen planes de carrera, ya que dicho personal no entra en el esquema de reemplazo.

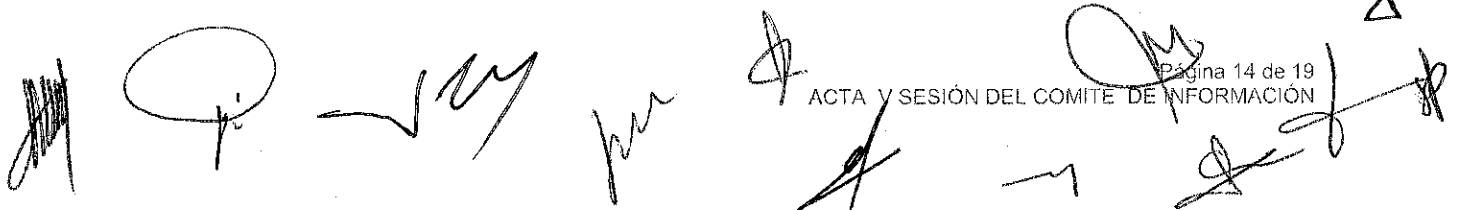
Vigésima sexta resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 004815, SAIP-15-0048, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Solicito información de los trámites realizados para la obtención del último servicio de energía eléctrica en el domicilio ubicado en la calle de Himno Nacional 1245 de la colonia Jardín en el municipio de San Luis Potosí y en el estado de San Luis Potosí. Los datos que requiero son:

- 1.- Fecha de ingreso de la solicitud para contratación de servicio de energía eléctrica.
- 2.- Tipo de servicio solicitado (tipo de servicio comercial y que voltaje y amperaje demandan, así como carga contratada, demanda contratada, tensión de suministro, numero de fases e hilos y tipo de tarifa).
- 3.- Requisitos que le impuso CFE al nuevo usuario como lo son el estudio de factibilidad y fecha de notificación y/o demás tramites
- 4.- Fecha de resolutivo del presupuesto de cargos por obra específica y de ampliación así como el costo total por este resolutivo.
- 5.- Fecha en que se conecto este servicio a la red eléctrica.

El negocio que contrato este nuevo servicio es una llantera que esta frente a funerales del Ángel.

Respuesta: Se comunica que la información requerida se considera confidencial por contener datos personales de conformidad con los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



Por lo que la entrega de la misma, sólo procederá previa identificación como titular del servicio a que hace referencia, o a su representante legal.

Se proporcionan los datos del servidor público que lo atenderá previa cita.

Vigésima séptima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 006115, SAIP-15-0061, del 7 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Catálogo de Unidades Generadoras 2013.

Necesito la información de que unidades generaron en 2013, que tecnología pertenecen, Capacidad, cuánta energía generaron y el factor de planta.

Respuesta: Se envía listado de las unidades generadoras en el 2013, con tipo de tecnología, capacidad efectiva (MW), generación bruta (MWh) y factor de planta (%).

Vigésima octava resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 009515, SAIP-15-0095, del 14 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Solicito los nombres del personal eventual o temporal que ingresaron a la Zona Metropolitana Hidalgo de la CFE División Jalisco durante el año 2014.

Es la Zona Metropolitana Hidalgo de la CFE División Jalisco.

Respuesta: Se anexa oficio No. SZMH-012/2015, de la División de Distribución Jalisco, con el listado del personal que ingresó en la Zona Metropolitana Hidalgo, en el 2014.

Vigésima novena resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 009715, SAIP-15-0097, del 14 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Convenio Modificadorio al Contrato Número 700429902 celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Motores e Ingeniería Mexmot S.A. de C.V.; en virtud de la Licitación Pública Nacional: LPN-18164008-029-2013.

Comisión Federal de Electricidad, a través de Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Sureste, ubicado en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Ver,

Respuesta: Se informa que no se efectuó ningún convenio modificadorio al Contrato No. 700429902 correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. 18164008-029-2013.

Trigésima resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.



Folio 010915, SAIP-15-0109, del 15 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Sueldo del Sr. Luis Castañeda Limón, Empleado de Comisión Federal de Electricidad, el Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, en La Subestación del Sector Juárez.

Tiene Nombramiento de Jefe del Departamento.

Respuesta: Se envía oficio TZMJ/045-/2015, de la División de Distribución Jalisco, Zona Metropolitana Jalisco, con información del C. Luis Castañeda Limón.

Trigésima primera resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

Folio 015315, SAIP-15-0153, del 23 de enero de 2015: *(Transcripción original)* Solicito por escrito la respuesta al reporte con número de referencia P8174549 que realicé el día 31 de diciembre del 2014, pero que refiere un inconveniente de varios meses atrás que aún no ha sido atendido.

Respuesta: Se comunica que la información requerida se considera confidencial, al contener datos personales de conformidad con los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo que la entrega de la misma, sólo procederá previa identificación como titular del servicio a que hace referencia, o a su representante legal.

Se proporcionan datos del servidor público que lo atenderá previa cita.

Trigésima segunda resolución: El Comité de Información aprobó la respuesta emitida por la Dirección de Operación.

3.- Asuntos generales

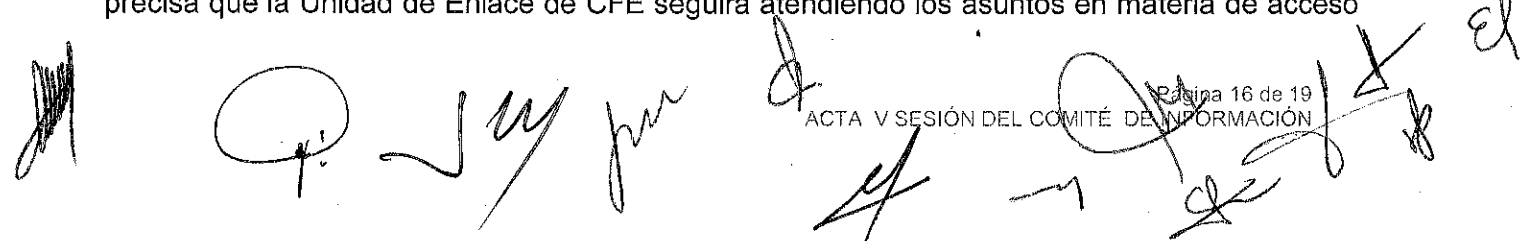
PRIMERO. Cumplimiento a resoluciones emitidas por el IFAI. Se informó sobre la recepción de comunicados del IFAI mediante los cuales solicitan se realicen las gestiones correspondientes para acreditar el debido cumplimiento de lo instruido por ese órgano garante.

Ello sobre los recursos de revisión RPD 1092/14 y RDA 4582/14, ambos competencia de la Coordinación Comercial dependiente de la Subdirección de Distribución, Dirección de Operación.

El Comité de Información instruyó al área de competencia realizar la búsqueda y gestiones que procedan para dar respuesta a lo mandatado por el IFAI.

SEGUNDO. Referente a la propuesta de que la Unidad de Enlace de CFE, atendiera los compromisos del CENACE, referentes a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El IFAI indicó que el CENACE debería contar con su propia Unidad de Enlace, ante lo que se precisa que la Unidad de Enlace de CFE seguirá atendiendo los asuntos en materia de acceso



a la información, hasta en tanto el CENACE no formalice la creación de su Unidad, lo anterior debido a que dicho organismo se desincorpora de CFE.

TERCERO. Prórrogas. Se presentó la solicitud de ampliación de plazo (prórrogas) para los asuntos que se enlista a continuación, con su correspondiente motivación, la cual fue aprobada por el Comité de Información a efecto de continuar con la tramitación de los asuntos en las unidades administrativas competentes de la entidad. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 de la LFTAIPG y de conformidad al Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos.

1816400294014
 1816400294514
 1816400000215 a la 1816400000415
 1816400000715
 1816400001715
 1816400001915
 1816400002015
 1816400002415
 1816400002815
 1816400002915
 1816400004915
 1816400005215
 1816400005515 a la 1816400005815
 1816400006315
 1816400006515
 1816400006815
 1816400006915
 1816400001015

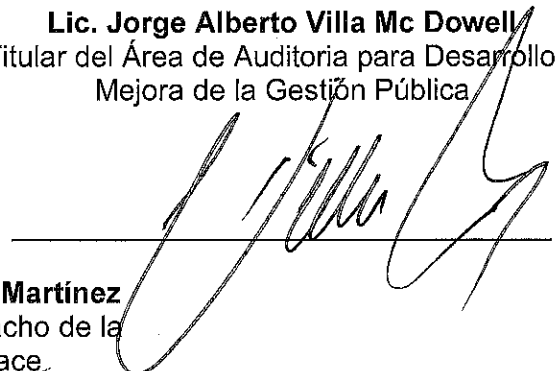
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las once horas con treinta minutos del día de su fecha, rubricando cada hoja y firmando al calce, para constancia, los asistentes a la reunión.

Comité de Información de la CFE

Lic. José Mario Cobo González
 Coordinador de Proyectos Especiales y
 Racionalización de Activos en suplencia del
 Director de Administración




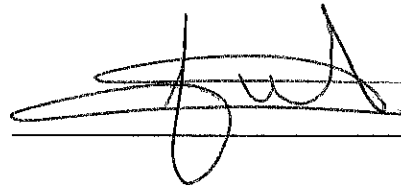
Lic. Jorge Alberto Villa Mc Dowell
 Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
 Mejora de la Gestión Pública



Lic. Mauro Cortés Martínez
 Encargado del Despacho de la
 Unidad de Enlace

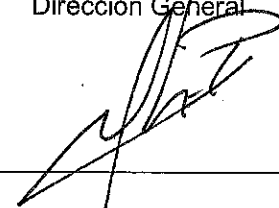


Asesores del Comité de Información**Lic. Margarita Rajme Haje**Jefa de la Unidad de Desarrollo Organizacional
y Evaluación, representante de la Dirección de
Administración

Lic. Luis A. Chao EbergenyiRepresentante de la Gerencia de
Comunicación Social

Lic. Marcial Mosquetta Pulgarín

Dirección General



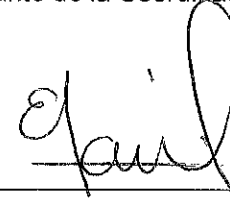
Lic. Alejandra González Medina

Representante de la Dirección de Modernización



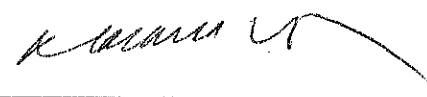
Lic. Evangelina Chavarría Castro

Representante de la Coordinación Comercial



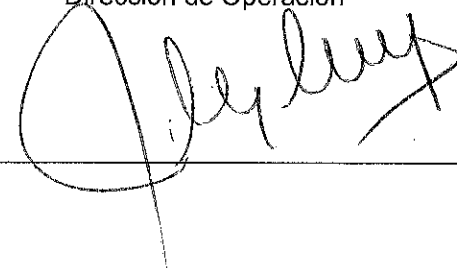
Lic. Mariana Yáñez López

Órgano Interno de Control




C.P. Miguel Martín del Campo Muñoz

Dirección de Operación



Dr. Joaquín Solís Arias

Dirección de Finanzas







COMISIÓN FEDERAL
DE ELECTRICIDAD



COMITÉ DE INFORMACIÓN

M.A. Silvia Mejía Pérez

Dirección de Proyectos de Inversión Financiada

Lic. Mario Valverde Alanís

Oficina del Abogado General

Lic. Georgina Elizabeth González Aranda

Subdirección de Programación

Ing. Alejandro Pérez Terán

Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico

C. Lucila Razo Cárdenas

Unidad para la Transparencia